



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 489 -2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 10 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Expediente N° 52711 del 13 de diciembre del 2019; Informe N° 002-2020-JCC-OTyCV/MPP, de fecha 20 de febrero de 2020, del responsable del área de capacitación de la Oficina de Transportes y Circulación Vial; Informe N° 646-2020-GAJ/MPP, del 10 de setiembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la homologación de los inspectores de transporte de la Municipalidad Distrital de Castilla.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

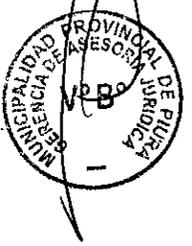
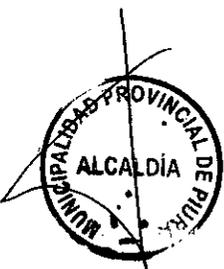
6.° Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con el Expediente N° 52711 de fecha 13 de diciembre de 2019, ingresó el Oficio N° 376-2019-MDC-GSPL-SGTTYV de fecha 13 de diciembre de 2019, a través del cual el Sub Gerente de Transporte Tránsito y Viabilidad, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura la capacitación a inspectores de transporte de la Municipalidad Distrital de Castilla, para que sean homologados de conformidad con las funciones que les corresponde a su representada, a continuación detallo lista de inspectores aptos para la capacitación.

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI
Briceño Zapata Carlos Roberto	42813862
Carrasco Alache Edis Martín	03378981
Carrasco Núñez Fernando Humberto	46220567
Cisneros Inga Lorena del Rosario	02899800
Girón Carmen José Yahir	47228727
Montalván Peralta Jimmy Eduardo	47396427
Pérez Durand Cesar Augusto	44085878
Valverde Peralta Darío David	45604785





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 489 -2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 10 de setiembre de 2020

Que, a través del Informe N° 0002-2020-JCC-OTyCV/MPP de fecha 20 de febrero de 2020, el Responsable del Área de Capacitación remitió al Jefe de la Oficina de Transportes, que en concordancia a lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes D.S. N° 017-2009-MTC, los servidores Capacitados deben ser Homologados vía Resolución de Alcaldía Provincial según protocolo administrativo establecido:

APELLIDOS Y NOMBRES
Darío Valverde Peralta
José Girón Carmen
Jimmy Montalbán Peralta
Cesar Pérez Durand
Carlos Briceño Zapata
Lorena Cisneros Inga
Fernando Carrasco Núñez
Paula García Pasapera

Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 190-2020-MDC.A. de fecha 23 de julio de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROPORCIONAR a la Municipalidad Provincial de Piura la relación de las personas aspirantes a ser capacitadas, evaluadas, acreditadas como inspectores municipales de transporte de la Municipalidad Distrital de Castilla, en atención al convenio que se tiene de acuerdo con lo prescrito en la Cláusula Cuarta sobre compromisos de las partes en el siguiente orden:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Chávez Ladines Rasi	10264333
2	García Pasapera Paula Cecilia	43000468
3	Valverde Peralta Darío David	45604785
4	Cisneros Inga Lorena del Rosario	02899800
5	Pérez Durand César Augusto	44085878
6	Briceño Zapata Carlos Roberto	42813862
7	Carrasco Núñez Fernando Humberto	46220567
8	Montalbán Peralta Jimmy Eduardo	47396427
9	Girón Carmen José Jair	47228727

Que, con Informe N° 646-2020-GAJ/MPP, de fecha 10 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, conforme a lo estipulado en el artículo 94 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, el acta de control levantada por un inspector de transporte es un medio probatorio; en el mismo sentido, el numeral 3.40 del artículo 3 de dicha norma establece que el Inspector de Transporte es aquella persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 489 -2020-A/MPP

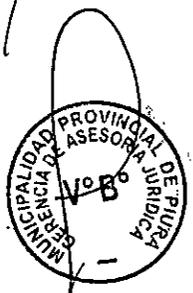
San Miguel de Piura, 10 de setiembre de 2020

Que, la referida Gerencia agrega además que, en la Cláusula Décima del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, la Municipalidad Provincial de Piura se comprometió a:

1. *Capacitar y evaluar a los Inspectores Municipales de Transporte convocados por la Municipalidad Distrital, programando y ejecutando el curso de formación y capacitación integral dirigido a ellos y otorgando los certificados de aprobación cuando corresponda.*
2. *Designar y homologar a los inspectores Municipales de Transporte que hayan sido contratados por la Municipalidad Distrital y que cuenten con el certificado de aprobación correspondiente al curso de formación y capacitación realizado por la Municipalidad Provincial.*



Que, por tal motivo, la Municipalidad Distrital de Castilla solicitó la capacitación y posteriormente la homologación de los inspectores de transporte de su entidad, para que efectúen acciones fiscalización, control, supervisión y detección de infracciones e incumplimientos a las normas de transporte y Ordenanzas Municipales emitidas por este Provincial, en el ámbito de su jurisdicción. En ese sentido, teniendo en cuenta que solo podrán ser considerados como inspectores de transportes aquellas personas acreditadas u homologadas por la autoridad competente; es pertinente realizar que a través de una Resolución de Alcaldía se homologuen como inspectores de transporte las personas estipuladas en la Resolución de Alcaldía N° 190-2020-MDC.A. de fecha 23 de julio de 2020; con la finalidad de que dichos servidores estén correctamente autorizados a realizar actividades de fiscalización conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;



Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda autorizar a Secretaría General a expedir la Resolución de Alcaldía que estipule lo siguiente: Designar y Homologar a partir de la fecha, como Inspectores Municipales de Transporte, al personal de la Municipalidad Distrital de Castilla, para realizar labores de fiscalización y control de los servicios de transporte público terrestre Provincial Urbano e Interurbano de Personas y Mercancías, en el ámbito de su jurisdicción, en base a lo estipulado en la Cláusula Décima del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 31-2020-C/PPP de fecha 12 de marzo de 2020; los mismos que ya han sido detallados;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y HOMOLOGAR a partir de la fecha, como Inspectores Municipales de Transporte, al personal de la Municipalidad Distrital de Castilla, para realizar labores de fiscalización y control de los servicios de transporte público terrestre Provincial Urbano e Interurbano de Personas y Mercancías, en el ámbito de su jurisdicción, en base a lo estipulado en la Cláusula Décima del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 31-2020-C/PPP de fecha 12 de marzo de 2020; los mismos que se detallan a continuación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 489 -2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de setiembre de 2020

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Chávez Ladines Rasi	10264333
2	García Pasapera Paula Cecilia	43000468
3	Valverde Peralta Dario David	45604785
4	Cisneros Inga Lorena del Rosario	02899800
5	Pérez Durand César Augusto	44085878
6	Briceño Zapata Carlos Roberto	42813862
7	Carrasco Núñez Fernando Humberto	46220567
8	Montalván Peralta Jimmy Eduardo	47396427
9	Girón Carmen José Jair	47228727



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Personal, Municipalidad Distrital de Castilla, y a los interesados para los fines que estime correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
[Firma]
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

